DICTAMEN CEO MAG Nº 71 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 44/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DE VICEMINISTERIO DE GANADERIA"
ID Nº 342.663

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. SERGIO AYALA, C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA, Lic. EDGAR ALBARIÑO y Lic. GLORIA RIQUELME**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"MANTENIMIENTO MENORES DE OFICINAS DE VICEMINSITERIO DE GANADERÍA"**, iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 44/2018,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 342.663, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas y cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.
CONTRATO ABIERTO: No.
PLURIANUAL: Si.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 23 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 41/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

Nº	OFERENTES:
1	MERCO ORO S.R.L.
2	ING. ALEJANDRO RECALDE MORA
3	LS EMPRESA SERVICIOS
4	GEO

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura de la objeción formulada por los participantes, la cual será analizada en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos

26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación.

Conforme a la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**MERCO ORO S.R.L.**	**ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**	**LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA**	**GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Juridica)	Cumple	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos de las firmas, que han invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

En consecuencia las ofertas de las empresas **MERCO ORO S.R.L., ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA y GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO**, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas oferta **EVALUABLES**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando

que se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma **LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA**, específicamente se ha observado el error aritmético en los precios totales de: los Sub Ítems 10.2, 10.3, 28.2 y 28.3 y como consecuencia, en el Precio Total de la oferta, cuyo detalle de las correcciones se encuentra en el "**ANEXO I.A – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS con CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS**".

Cabe señalar, que el procedimiento señalado fue comunicado, nota mediante al oferente, a los efectos de su aceptación, habiendo este, otorgado su conformidad por escrito.

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Respecto al beneficio del margen de preferencia nacional, en la comparación de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que han presentado su Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio las firmas **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA y LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA**; en cuanto a las firmas **MERCO ORO S.R.L., y GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO,** sin bien le fuera solicitada por el Comité, nota mediante, no han presentado el Certificado correspondiente, razón por la cual se ha agregado al precio del servicio que no cuenta con dicho Certificado, una suma equivalente al 20%, conforme se visualiza en el **ANEXO I.A.**

En consecuencia, considerando la corrección de errores aritméticos y aplicación del beneficio de margen de preferencia, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I.A – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS CON CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMETICOS**", el cual forma también parte integrante del presente informe

Siguiendo con la evaluación, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a verificar las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia, así como el análisis de precios.

Por lo que luego de la verificación realizada se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial a las firmas **MERCO ORO S.R.L., ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA y GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO**, a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, conforme a lo siguiente:

a) **Nota** de fecha 28/11/2018, remitida a la firma **MERCO ORO S.R.L.**, y recepcionada vía correo electrónico, conforme al acuse y reporte de transmisión respectivo.
b) **Nota** de fecha 28/11/2018, remitida a la firma **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**, y recepcionada vía correo electrónico, conforme al acuse y reporte de transmisión respectivo.
c) **Nota** de fecha 28/11/2018, remitida a la firma **LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA**, y recepcionada vía correo electrónico, conforme al acuse y reporte de transmisión respectivo.
d) **Nota** de fecha 28/11/2018, remitida a la firma **GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO**, y recepcionada vía correo electrónico, conforme al reporte de transmisión respectivo.

Como consecuencia de la solicitud realizada, las firmas **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA y GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO,** han presentado documentos dentro del plazo

otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones, no así la firma **MERCO ORO S.R.L.,** quien no ha presentado ninguna documentación.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Que luego del examen realizado a la oferta y a la documentación formal presentada posteriormente por la firma quien fuera seleccionada provisoriamente como la más baja, conforme al **ANEXO I.A**, siendo **LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA,** y conforme al detalle del "**CUADRO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA",** seguidamente se realiza la explicación de los incumplimientos detectados.

Documentos Legales	**LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
PERSONAS FISICAS		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presenta	Cumple
PERSONAS JURIDICAS		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica
OTROS DOCUMENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN		
Copias de los contratos y/o facturas de venta, por prestación del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas.	Presenta	**No Cumple**
Balance General de los últimos dos años 2016-2017	Presenta	**No Cumple**
Ratios Financieros de los años 2016-2017.	Presenta	**No Cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Presenta	

El oferente NO ha acreditado la experiencia, como lo requiere la Carta de Invitación, específicamente en el Punto 18 del Anexo B, que expresamente dice: "*Experiencia:... Copias de los contratos y/o facturas de venta, por prestación del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad de documentos citados, que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas...*"; debido a que en su oferta ha presentado documentos (contratos) sin autenticar, y las 3 (tres) Facturas presentadas, luego de la solicitud realizada por el Comité, si bien se hallan autenticadas sobrepasan el porcentaje requerido, solo corresponden al ejercicio 2017, y la experiencia requerida es los ejercicios 2016 y 2017, motivo por el cual no cumple con el requisito del PBC.

Así mismo, el Balance General impositivo de los años 2016 y 2017, los mismos fueron presentados en su oferta, sin embargo al hacerse la verificación correspondiente, se corrobora que NO se hallan autenticados, y que luego de la solicitud por parte del Comité, la firma presento nuevamente copias simples de los Balances, por lo que no ha dado cumplimiento al criterio de Capacidad Financiera establecido en las bases y condiciones que establece en el Punto 18 del Anexo B, lo siguiente: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos*

deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente...".

En cuanto a los Ratios Financieros de los años 2016 y 2017, ha presentado en su oferta sin la firma del contador y al serle requerido por el Comité, el documento presentado tampoco cuenta con firma del contador, razón por la cual no cumple con el Criterio de Capacidad Financiera, establecida en la Carta de Invitación, Punto 18 infine, que dice lo siguiente: "*...la situación financiera de los ejercicios de los años 2016 y 2017 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa...*"

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "*a)* ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa,*** *incluyendo las adendas publicadas..."* y e) "***Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos****, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*".

De esta manera la firma siendo **LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma **GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO.**

Luego del examen realizado a la oferta y a la documentación formal presentada posteriormente por la firma **GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO,** y conforme al detalle del "**CUADRO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA",** seguidamente se realiza la explicación de los incumplimientos detectados.

Documentos Legales	**GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
PERSONAS FISICAS		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presenta	Cumple
PERSONAS JURIDICAS		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica
OTROS DOCUMENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN		
Copias de los contratos y/o facturas de venta, por prestación del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas.	Presenta	**No Cumple**
Balance General de los últimos dos años 2016-2017	Presenta	**No Cumple**
Ratios Financieros de los años 2016-2017.	Presenta	**No Cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	No presenta	

El oferente NO ha acreditado la experiencia, como lo requiere la Carta de Invitación, específicamente en el Punto 18 del Anexo B, que expresamente dice: "*Experiencia:... Copias de los contratos y/o facturas de venta, por prestación del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias*

autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad de documentos citados, que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas..."; debido a que en su oferta ha presentado documentos (contratos) sin autenticar, y los documentos presentados, luego de la solicitud realizada por el Comité, tampoco se hallan autenticados, motivo por el cual no cumple con el requisito del PBC.

En cuanto al Balance General impositivo de los años 2016 y 2017, los mismos fueron presentados en su oferta, sin embargo al hacerse la verificación correspondiente, se corrobora que NO se hallan autenticados, y que luego de la solicitud por parte del Comité, la firma presento nuevamente copias simples de los Balances, por lo que no ha dado cumplimiento al criterio de Capacidad Financiera establecido en las bases y condiciones que establece en el Punto 18 del Anexo B, lo siguiente: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente...*".

En cuanto a los Ratios Financieros de los años 2016 y 2017, no ha presentado en su oferta el citado documento y luego de la solicitud del Comité, tampoco ha adjuntado dicha documentación, razón por la cual no cumple con el Criterio de Capacidad Financiera, establecida en la Carta de Invitación, Punto 18 infine, que dice lo siguiente: "*...la situación financiera de los ejercicios de los años 2016 y 2017 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa...*"

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "*a)* ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa,*** *incluyendo las adendas publicadas...*" y e) "***Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos****, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*".

De esta manera la firma siendo **GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES de CRISTHIAN MANUEL ARAUJO,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la tercera oferta más baja, recayendo en la firma **MERCO ORO S.R.L.,** la cual no ha contestado la solicitud, nota mediante, realizada por el Comité, por lo que dicha oferta al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA** y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja, recayendo en la firma **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA.**

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**, se observa que la misma ha dado cumplimiento respecto a los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, conforme consta en el "**CUADRO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA".**

Documentos Legales	ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
PERSONAS FISICAS		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presenta	Cumple
PERSONAS JURIDICAS		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica

Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica
OTROS DOCUMENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN		
Copias de los contratos y/o facturas de venta, por prestación del servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas.	Presenta	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2016-2017	Presenta	Cumple
Ratios Financieros de los años 2016-2017.	Presenta	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Presenta	

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el oferente y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA con C.I. N° 652290
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el **Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA**, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Respecto, al **Análisis de los Precios Ofertados**, conforme se acredita en el **ANEXO I**, del presente informe no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio ofertado no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado, la oferta CUMPLE con las indicadas en la Carta de Invitación.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA**, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de la objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: "*la empresa MERCO ORO S.R. no presenta experiencia ni balances.*".

Con relación a la observación, el Comité ha realizado el análisis respectivo, en el presente informe, habiéndose solicitado la documentación formal omitida, y no teniendo respuesta de la firma oferente, motivo por el cual ha resultado la firma descalificada durante la evaluación.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA,** resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Considerando que el presente proceso es Plurianual, y conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 353/2018, se dispone de la suma de Gs. 45.000.000, para el presente ejercicio 2018.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma **Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA,** por un monto de **Gs. 148.045.308 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO) IVA incluido.**

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas con Corrección de Errores Aritméticos, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del día 11 de diciembre del 2018, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro CEO-MAG

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Miembro CEO-MAG

Lic. SERGIO AYALA
Miembro CEO-MAG

Lic. GLORIA RIQUELME
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2016			2017					
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	165.288.273	139.449.200	1,2	111.845.243	82.179.060	1,36	1,2	1,36	1,3

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2016			2017					
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	139.449.200	220.037.364	0,6	82.179.060	111.845.243	0,73	0,6	0,73	0,7

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2016			2017					
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	-45.537.204	20.000.000	-2,28	113.062.941	20.000.000	5,7	-2,3	5,7	1,7

Abg. Gladys Escobar

Lic. Gloria Riquelme

Lic. Sergio Ayala

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Lic. Edgar Albariño